

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO  
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 075

SANTIAGO, 11 MAR 2019



VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de la dictación del acto administrativo que se indica, Resolución N° 0469 del 13 de diciembre del 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, debió efectuarse la siguiente publicación:

- Aviso Concurso público para provisión de cargo de Jefe (a) de Departamento.

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima que concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante memorándum electrónico N°230/2019, de la Jefa del Departamento de Adquisiciones, se adjuntan los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35, de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s).

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 80.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la siguiente factura:

- Factura N° 72841, de fecha 10 de enero de 2019, por un monto de \$200.790 (doscientos mil setecientos noventa pesos) IVA incluido; por los argumentos ya señalados.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelve anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>.

4° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, año 2019.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

6° **REMÍTASE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Adquisiciones y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



E19246/2019  
OGE/CNO

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
Fecha: 1-3-2019 Item: 2203-2019  
Lugar: 2000000 Oficina: 3000